Complemento al Convenio
No. MP-0938-2022

La Suscrita **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, STEFFANY LIZZETE ESCOBAR RINCÓN**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS**,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de **SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS PALMIRA,** Entidad de naturaleza eclesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica de Derecho Canónico de carácter Privada, según el artículo 4 del Concordato y el Protocolo Final entre la Republica de Colombia y la Santa Sede, Suscrito en Bogotá el 12 de Julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1974, Decreto 1396 de 199, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario con **NIT.** 900.937.758.0, clasificada en el Registro Único Tributario como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, con domicilio en la ciudad de Palmira y quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO,** previa las siguientes CONSIDERACIONES:**1)** Que la suscrita Secretaría de Integración Social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 Nº MP-SIS-RE-CA-015-2022 , cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087"con un valor estimado de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 489.839.688),), incluido IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio. **2)** Que para garantizar los desembolsos del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: Número: 674, Fecha de Expedición: 12-01-2022, Número de solicitud: 697, Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Valor: $ 483.600.000, Proyecto: MEJORAMIENTO DEL ACCESO PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. **3)** Que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Social pretende alcanzar metas ambiciosas relacionadas con la asistencia alimentaria a personas vulnerables del municipio de Palmira, se adelantó proceso de contratación competitivo N° MP-SIS-RE-CA-015-2022 en el marco del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **4)** Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **5)** Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto del convenio de asociación que resulte del proceso de contratación, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la invitación Pública la realizó la Secretaría de Integración Social, siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros. ***6)*** El Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto: Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del Proceso de contratación Nº MP-SIS-RE-CA-015-2022, adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. **7)** Que por medio de la resolución 006 del 24 de marzo de 2022 se adjudicó el convenio de asociación resultado del proceso de contratación No. MP-SIS-RE-CA-015-2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087", al proponente SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA. Identificado con NIT. No. 900.937.758-0, representada Legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS identificado con CC 79.875.704 de Bogotá D.C cuya propuesta fue presentada por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 489.839.688), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (50.433.333) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($439.406.355),como aporte del Municipio de Palmira, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción,

legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio . El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el asociado a favor del Municipio de Palmira, como requisito de ejecución del convenio de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** El objeto del presente Convenio es: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, estudios previos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo y ejecución del convenio, el asociado deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

DETALLE DE ACTIVIDAD	Unidad de medida	Cantidad
Brindar acompañamiento nutricional y alimentario a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma.	Servicio profesional	1
Adquirir los alimentos acordados en la minuta para atender a 500 beneficiarios en diez (10) puntos comunitarios de preparación de alimentos por 10 días en el mes para periodos de diez (10) días.	Ración alimentaria	5000
Adquirir los alimentos acordados en la minuta para atender a 1000 beneficiarios en veinte (20) puntos comunitarios de preparación de alimentos por 20 días en el mes por periodos de diez (10) días.	Ración alimentaria	70000
Realizar dos (1) entrega de alimentos en diez (10) puntos acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos.	Entrega por punto	10
Realizar dos (2) entregas de alimentos por mes, durante tres meses y medio (3.5) en veinte (20) puntos acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos.	Entrega por punto	140
Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para las personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio	Servicio profesional	1
Adquirir elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos, cofía y tapabocas antifluido y delantal impermeable, en los 20 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuentan previamente con equipamiento de cocina.	Kit	100

Adquirir elementos (canecas) para la separación en la fuente de los residuos sólidos en los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuentan previamente con equipamiento de cocina.	Punto ecológico	10
Adquirir bolsas plásticas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria del convenio, kit de tres bolsas por punto comunitario, por cada día en que se cocinen alimentos.	Kit de tres bolsas	100
Adquirir bolsas plásticas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para los veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria del convenio, kit de tres bolsas por punto comunitario, por cada día en que se cocinen alimentos.	Kit de tres bolsas	1400
Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1
Apoyar técnica y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes.	Servicio profesional	1
Apoyar las actividades financieras durante la ejecución del proyecto, incluyendo seguimiento presupuestal, apoyo con las solicitudes de compra, revisión, sistematización y legalización de facturas, y las demás actividades financieras necesarias para el desarrollo exitoso del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio tecnólogo	1
Asesorar jurídicamente todos los procesos que deban desarrollarse en el marco del convenio, incluyendo revisión de los documentos que permitan la entrega de los bienes para las unidades de preparación de alimentos, y demás asesorías jurídicas que se requieran, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio Profesional	1
Realizar apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos para diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, por diez (10) días hábiles.	Servicios Logísticos	1
Realizar apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos para veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir del quince (15) de abril de 2022 y hasta por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicios Logísticos	2
Proveer espacios con servicios públicos de agua, energía e internet y dotada de equipos de oficina y sistemas para la operación administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como espacios para las reuniones de equipos de trabajo y con las personas involucradas en la operación del convenio.	Unidad	1
Adquirir equipos para la conservación de la cadena de frío de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuentan previamente con estos equipos.	Congelador	10
Adquirir equipos para la preparación en caliente de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuentan previamente con estos equipos.	Estufa	10
Adquirir utensilios para la preparación de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuentan previamente con estos equipos.	Utensilios	10

Prestar servicio especial de transporte de fleteo, para la entrega de los bienes muebles (equipos, utensilios de cocina y elementos de separación de residuos adquiridos en el marco del convenio) a los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuentan con ellos previamente.	Entrega por punto	10
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por diez días hábiles.	Servicio profesional	1
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, a partir del quince (15) de abril de 2022 y hasta por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	2
Transportar a los equipos de intervención en territorio a diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, por diez días hábiles.	Recorrido	18
Transportar a los equipos de intervención en territorio a veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir del quince (15) de abril de 2022 y hasta por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	126

PERFILES DEL EQUIPO REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS

ACTIVIDAD	PERFIL
Brindar acompañamiento nutricional y alimentario a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma.	Profesional en nutrición con al menos un año de experiencia profesional.
Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para las personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio	Ingeniero de alimentos con al menos un año de experiencia profesional.
Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en ciencias sociales o administración de empresas con al menos dos años de experiencia profesional.
Apoyar técnica y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes.	Profesional en administración de empresas, ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y

	afines) con al menos un año de experiencia profesional.
Apoyar las actividades financieras durante la ejecución del proyecto, incluyendo seguimiento presupuestal, apoyo con las solicitudes de compra, revisión, sistematización y legalización de facturas, y las demás actividades financieras necesarias para el desarrollo exitoso del convenio, por el tiempo de ejecución del convenio.	Técnico en contaduría, economía, administración de empresas o afines con al menos un año de experiencia laboral relacionada.
Asesorar jurídicamente todos los procesos que deban desarrollarse en el marco del convenio, incluyendo revisión de los documentos que permitan la entrega de los bienes para las unidades de preparación de alimentos, y demás asesorías jurídicas que se requieran, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en derecho con al menos un año de experiencia profesional.
Realizar apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos para diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, por diez (10) días hábiles.	Bachiller.
Realizar apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos para veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir del quince (15) de abril de 2022 y hasta por el tiempo de ejecución del convenio.	Bachiller.
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por diez días hábiles.	Profesional en ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y afines) con al menos un año de experiencia profesional.
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (20) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, a partir del quince (15) de abril de 2022 y hasta por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y afines) con al menos un año de experiencia profesional.

CICLO DE MENÚS

SEMANA No. 1					
COMPONENTES	**MENÚ 1.**	**MENÚ 2.**	**MENÚ 3.**	**MENÚ 4.**	**MENÚ 5.**
PRINCIPIO O SOPA	LENTEJAS	SANCOCHO	ARVEJAS	SOPA DE PASTAS	FRIJOLES
PROTEINA	FILETE DE PECHUGA ASADA	CARNE DE RES ASADA	CHULETA DE POLLO	FILETE DE PECHUGA ASADA	HUEVOS REVUELTOS

CEREAL (ARROZ)	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS, PLATANOS	MONEDITAS DE PLÁTANO		PAPA COCIDA	PATACON	MADURO COCIDO
HORTALIZAS Y VERDURAS	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y LECHUGA	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA Y ZANAHORIA)
FRUTA ENTERA O EN JUGO	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA
SEMANA No. 2					
COMPONENTES	**MENÚ 6.**	**MENÚ 7.**	**MENÚ 8.**	**MENÚ 9.**	**MENÚ 10.**
PRINCIPIO O SOPA	SOPA DE VERDURAS	BLANQUILLOS	ESPAGUETIS CON POLLO DESMENUZADO	SUDADO DE MUSLOS DE POLLO	FRIJOLES
PROTEINA	ALBONDIGAS	HUEVO COCIDO			FILETE DE CERDO ASADO
CEREAL (ARROZ)	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS, PLÁTANOS	PAPA GUISADA	MADURO COCIDO		MADURO COCIDO	TAJADAS DE MADURO
HORTALIZAS Y VERDURAS	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	PICADILLO DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE PEPINO, ZANAHORIA Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA Y ZANAHORIA)
FRUTA ENTERA O EN JUGO	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA	AGUAPANELA

LISTADO DE ALIMENTOS PARA ENTREGA CADA DIEZ DÍAS HÁBILES POR CADA 100 PERSONAS BENEFICIARIAS

ALIMENTOS	**UNI. DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ABARROTES		
Aceite de soya	1000 CC	15

Arroz	LIBRAS	120
Arveja seca	LIBRAS	8
Azúcar blanco	LIBRAS	10
Frijol nima	LIBRAS	16
Blanquillo	LIBRAS	8
Harina de pan	LIBRAS	1
Lenteja	LIBRAS	8
Panela	LIBRAS	16
Pasta para sopa	250 GRAMOS	10
Sal	LIBRAS	3
Espaguetis	250 GRAMOS	20
CARNICOS		-
Carne de cerdo, pierna	KILOS	7
Carne de res, magra	KILOS	7
Carne de res, molida	KILOS	7
Pollo, pechuga con piel	LIBRAS	57
Pollo, muslos	UNIDADES	100
HUEVOS		-
Huevos	UNIDADES	210
HORTALIZAS/VERDURAS		-
Cebolla cabezona	LIBRAS	22
Cebolla larga	LIBRAS	14
Habichuela	LIBRAS	7
Lechuga común	LIBRAS	29
Pepino cohombro	LIBRAS	11
Remolacha	LIBRAS	13
Repollo blanco	LIBRAS	6
Tomate	LIBRAS	45

Zanahoria	LIBRAS	37
Zapallo o Ahuyama	LIBRAS	8
FRUTAS		-
Guayaba	LIBRAS	16
Limón	LIBRAS	30
Naranja	LIBRAS	33
Piña	LIBRAS	11
Tomate de árbol	LIBRAS	19
TUBÉRCULOS		-
Arracacha	LIBRAS	3
Papa	LIBRAS	60
Plátano Hartón verde	LIBRAS	66
Yuca	LIBRAS	8
Ajo	LIBRAS	2

EQUIPO Y MENAJE

Descripción	Cantidad
Congelador horizontal	10
Estufa industrial 2 puestos	10
Total, equipos	
Licuadora semiindustrial	10
Extintor Tipo ABC de 20 Lbs	10
Tanque azul coldplast 50 Lt	10
Balde industrial 20 Lt	10
Cuchillo cocina	10
Colador 28 cm	10
Caldero fundido 36 cm	10
Caldero 40*40	10

Paila # 40 recortada	10
Paila # 30	10
Tabla para picar 32 X 24	10
Rallador	10
Cucharon # 12	10
Espumadera	10
Olla a presión industrial	10
Cernidor	10
Juego de caldero 14-24	10

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 3.1. EL ASOCIADO se obliga a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE EL ASOCIADO.** Constituyen los compromisos generales para el Asociado: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 10. Aportar Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas y de inhabilidades sexuales del personal que ejecute las actividades dentro del convenio. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 13. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad y ésta publicar en el SECOP II información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 14. **PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO**. Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de la ESAL, el proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo. La empresa debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantizar estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto. **3.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.** 1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en los documentos de este proceso. 2. Adquirir los víveres para preparar 500 diarias de alimentación durante dos (2) semanas y 1000 raciones diarias de alimentación durante tres meses y medio (3.5), para un total de 75.000 raciones con recursos del municipio, durante la vigencia del convenio. (Las raciones responderán a la minuta alimentaria preestablecida). 3. Realizar el servicio de transporte, destinado a la entrega de los víveres para la elaboración de las raciones alimentarias, a cada uno de los puntos de asistencia alimentaria, así como de los equipos para la preparación de alimentos a los diez (10) puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no los poseen previamente. 4. Adquirir equipos para la conservación de la cadena de frío de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 5. Adquirir equipos para la preparación en caliente de los alimentos para los

10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 6. Adquirir utensilios para la preparación de los alimentos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 7. Adquirir los puntos ecológicos reglamentarios para la disposición de residuos para los 10 puntos comunitarios de asistencia alimentaria que no cuenten previamente con estos equipos. 8. Hacerse responsable de los procesos de comodato sobre los equipos para la conservación de la cadena de frío y equipos para la preparación en caliente, con las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria; de la verificación del uso adecuado de estos equipos; así como del proceso de empalme con futuros asociados que asuman la responsabilidad de dichos bienes. Si no existiese proyecto que dé continuidad a la estrategia de asistencia alimentaria y los bienes aún contasen con tiempo de vida útil, éstos deben remitirse a la Alcaldía Municipal de Palmira para proceder al proceso de avalúo y entrada general al almacén. 9. Revisar y, de ser necesario, ajustar, el menú y minuta alimentaria de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, teniendo en cuenta la minuta alimentaria aportada por el Municipio de Palmira. Los ajustes no podrán desmejorar la carga nutricional de la minuta provista. 10. Orientar al Municipio sobre nuevos puntos comunitarios de asistencia alimentaria en caso que un punto comunitario deba ser reemplazado. 11. Garantizar que, en caso que un punto comunitario de asistencia alimentaria quede inactivo temporalmente y deba ser reemplazado, las raciones de alimentos que se entregan a dicho punto sean distribuidas a otros puntos conforme a las necesidades identificadas por la Secretaría de Integración Social y el asociado, hasta que el reemplazo sea efectivo. 12. Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario. 13. El asociado verificará la calidad y los protocolos de tipo sanitario y ambiental para el área alimentaria, verificará el seguimiento de la minuta alimentaria en los comedores en términos de calidad y cantidad. Así mismo, el asociado diseñará y acompañará los procesos de certificación de las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en buenas prácticas de manufactura -BPM teniendo en cuenta la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; diseñará, implementará y monitoreará un Plan de Saneamiento Básico que involucre a las y los gestores. 14. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano y/o material, este se deberá reemplazar por uno de igual o mayor experiencia o calidad, previa aprobación del supervisor del convenio. 15. El asociado desarrollará la dirección, administración y control de todo el proyecto, lo cual incluye apoyo administrativo, logístico, financiero y técnico para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta actividad incluye personal de apoyo en los distintos equipos y el apoyo profesional, técnico y asistencial para la gestión documental y de archivo, control y mantenimiento de inventarios, control de calidad y cantidad de insumos alimentarios, compilación y presentación de los informes técnicos, cotización, compra y pago de proveedores y contratistas, gestión jurídica de la contratación y demás aspectos legales del programa, y todas las demás que pudieren surgir en el ámbito administrativo y financiero del convenio por parte del operador o sus contratistas. 16. Garantizar y aportar los recursos necesarios para la ejecución del convenio. Este valor obedecerá a la cuantificación de los aportes discriminados por el asociado al momento de presentar su oferta de aporte o contrapartida. 17. El asociado presentará en sus informes técnicos de avance el resumen de las acciones de los diferentes componentes del proyecto, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 18. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio -Secretaría de Integración Social, los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto. 19. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 20. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el Municipio-Secretaría de Integración Social. 21. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera Municipio-Secretaría de Desarrollo Social para suscribir el acta de liquidación del convenio, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 22. Elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada. 23. Realizar el proceso de recolección y entrega de las bases de datos arrojados durante la ejecución del convenio (datos de gestores y gestoras, personas beneficiarias, rutas y cronogramas de entregas, entre otros), en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 24. Ceder al Municipio-Secretaría de Integración Social, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente convenio, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos del convenio. En caso que el asociado desee producir alguna publicación sobre las acciones desarrolladas en el proyecto, se reconoce co-autoría de la Alcaldía Municipal de Palmira. Así mismo, las bases de datos a las que se refiere. 25. el compromiso específico 23 del asociado se reconocerán como propias del municipio. 26. Realizar visitas periódicas a los puntos comunitarios de asistencia alimentaria y sus gestoras y gestores para verificar

el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos. **3.2. COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD**. Constituye compromisos a cargo de la Entidad: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2. Desembolsar al asociado el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente. 11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.3 COMPROMISOS COMUNES:** 1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes. 2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. 3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE PALMIRA. 5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables. 6. Establecer un cronograma de metas y actividades para la medición del avance de ejecución del convenio. 7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio. **CLÁUSULA CUARTA**. **APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 489.839.688), dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (50.433.333) como aporte de SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA y CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($439.406.355),como aporte del Municipio de Palmira, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio .los cuales serán desembolsados al Asociado de la siguiente manera: 1. Se realizará UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($142.677.696) cuyo valor corresponde al 31% del cumplimiento de los compromisos del convenio 2) Se realizará UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($98.909.553), cuyo valor corresponde al 23% del cumplimiento de los compromisos del convenio 3) Se realizará UN TERCER DESEMBOLSO, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($98.909.553) cuyo valor corresponde al 23% del cumplimiento de los compromisos del convenio. 4) Se realizará UN CUARTO DESEMBOLSO, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($98.909.553) cuyo valor corresponde al 23% del cumplimiento de los compromisos del convenio todos los desembolsos previa verificación de los requisitos de ejecución, tales como, entrega de informe de actividades con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO 1:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. **PARÁGRAFO 2:** Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO 3:** Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables. **PARAGRAFO 4:** Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las

actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. **PARAGRAFO 5:** EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación. **PARAGRAFO 6:** Para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3.Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que constan en la cuenta de cobro. 4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades. **PARAGRAFO 7:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **PARAGRAFO 8:** El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

DEDUCCIÓN	**PORCENTAJE**	**NORMA**
PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA	Ordenanza 474-2017
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo Municipal 009, del 23 noviembre 2020., Ordenanza Dto 543 agosto de 2020
PROADULTO MAYOR	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA.	Acuerdo 034 de 2017, modifica con el Acuerdo 041 de 2018, Decreto 163 de 2018.
PRO-CULTURA	1% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 diciembre 2018

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, **PARAGRAFO 10**: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, la discriminación de aportes del asociado se encuentra en los documentos presentados con su propuesta los cuales hacen parte integral del convenio. **CLÁUSULA QUINTA**. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio 2022; previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el asociado a favor de la

entidad contratante, como requisito de ejecución del convenio de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA**. **RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 674 de la vigencia 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA**. **GARANTÍAS**. El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** De los compromisos surgidos del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de los compromisos nacidos del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la duración del convenio y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del convenio será de cuatro (04) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el convenio, el ASOCIADO deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. **Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia a partir de la terminación del amparo de cumplimiento del convenio y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el ASOCIADO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago. **De responsabilidad Extracontractual:** El valor de este amparo deberá ser mínimo doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: -Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subasociados debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1:** El futuro asociado deberá remitir a través de la plataforma SECOP II las garantías establecidas a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA**. **AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** Deberá garantizar la afiliación del personal a su cargo a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. Igualmente, realizará el pago a los Sistemas de Seguridad Social y parafiscales. Para lo cual debe allegar como constancia la certificación de paz y salvo de parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN

(Secretaría de Integración Social.) o por quien el ordenador del gasto delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO,** la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al *veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN**. **EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá al asociado a extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si el asociado no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que el asociado tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El asociado se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El asociado, con la suscripción de éste Convenio declara bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

Proyecto: Davison Quintero Mezu – Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Niño Zambrano – Contratista Dirección de Contratación.
Diana Alexandra Pino Girón – Directora Dirección de Contratación Pública
Gabriel Gómez García – Contratista Secretaría de Integración Social
Aprobó: Steffany Lizzete Escobar Rincón – Secretaría de Integración Social